



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 062-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 05 de octubre del 2023, Nota de Coordinación N° 403-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N° 175-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP, de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N° 2881-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de noviembre del 2023, e INFORME N° 999 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó, la prestación adicional de obra N° 01, por el monto ascendente a S/ 43,355.42 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.22%, y con un plazo de ejecución de CATORCE (14) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 062-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 05 de octubre del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura manifestó que se debe variar el monto contractual de la obra señalado en la parte resolutive, el cual debe dar como resultado el monto ascendente a **S/ 19'581,497.98 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/19'538,142.56
Ad cional de Obra N°01	S/43,355.42
MONTO FINAL DE OBRA	S/19'581,497.98

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 403-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el expediente administrativo sea remitido a la Subgerencia de Obras con la finalidad que emitan un informe complementario respecto a la incongruencia establecida en la citada nota.

Que, a través del **INFORME N° 175-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, concluyó que teniendo en cuenta la secuencia del trámite de aprobación con resolución y de acuerdo a la documentación mencionada, se indica que la información se debe derivar a asuntos legales a fin de realizar las correcciones respectivas y se modifique lo establecido en el análisis del informe, respecto a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 04 de octubre del 2023, de acuerdo al procedimiento administrativo, de haber aprobado el adicional de Obra N° 01, correspondiente a la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, con **INFORME N° 2867-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Subgerencia manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ En su **ARTÍCULO TERCERO**, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO. - INDICAR que el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, es por la suma ascendente a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

OCHENTA y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE con 98/100 (S/ 19'581,497.98) SOLES, correspondiente a la ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con proveído de fecha 30 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 999 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

"(...) PRIMERO. - Que, es **VIABLE**, la **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 04 de octubre del 2023, según lo informado por el Inspector de Obra a través del **INFORME N° 175-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha 20 de noviembre del 2023 y, lo informado por la Subgerencia de Obras a través del **INFORME N° 2881-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 28 de noviembre del 2023. estableciéndose que el nuevo monto contractual asciende a la suma de **S/ 19'581,497.98 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Contractual	S/ 19'304,965.30
Adicional de obra N°02 (Aprobado R.G.R. N°337-2023//GOB.REG.TUMBES-GRI-GR)	S/ 233,177.26
Adicional de obra N°01	S/ 43,355.42
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 19'581,497.98

SEGUNDO. - **REMITO**, a su despacho el proyecto de acto resolutivo, para su revisión, evaluación, y de ser el caso para su respectiva suscripción.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000438** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

Que, ahora bien, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la prestación adicional de obra N° 01, por el monto ascendente a **S/ 43,355.42 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES)** con un porcentaje de incidencia de 0.22%, y con un plazo de ejecución de **CATORCE (14)** días calendario; asimismo en su **ARTÍCULO TERCERO** se indicó que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**, es por la suma ascendente a **S/19'328,039.64 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES)**, correspondiente a la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/19'304,965.30
Adicional de Obra N°01 (en trámite para su aprobación)	S/43,355.42
MONTO FINAL DE OBRA	S/19'328,039.64

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 062-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 06 de octubre del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura manifestó que se debe variar el monto contractual de la obra señalado en la parte resolutive, el cual debe dar como resultado el monto ascendente a **S/ 19'581,497.98 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES)**; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/19'538,142.56
Adicional de Obra N°01	S/43,355.42
MONTO FINAL DE OBRA	S/19'581,497.98

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 403-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el expediente administrativo sea remitido a la Subgerencia de Obras con la finalidad que emitan un informe complementario respecto a la incongruencia establecida en la citada nota.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº · 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

Que, a través del INFORME Nº 175-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Inspector de Obra Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA, concluyó que teniendo en cuenta la secuencia del trámite de aprobación con resolución y de acuerdo a la documentación mencionada, se indica que la información se debe derivar a asuntos legales a fin de realizar las correcciones respectivas y se modifique lo establecido en el análisis de informe, respecto a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de octubre del 2023, de acuerdo al procedimiento administrativo, de haber aprobado el adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

Que, con INFORME Nº 2881-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Subgerencia manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ❖ Al respecto, mediante documento de la referencia a), el Arq. José Eduardo Palacios Panta en calidad de Inspector de la mencionada obra, indica lo siguiente:
 - ✓ Que la entidad, aprobó en segundo lugar, la prestación Adicional Nº01 y Menores Metrados Nº01, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 04 de octubre del 2023, según el siguiente detalle:
 - ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico y ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº01... por el monto ascendente a S/ 43,355.42 Soles.
 - ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que durante la ejecución del Contrato... se han establecidos Menores Metrados Nº01 por el monto de S/ -20,281.08 Soles.
 - ARTÍCULO TERCERO: INDICAR, que el Nuevo Monto Contractual de la obra es por la suma ascendente a S/ 19'328,039.64 Soles.
 - ✓ Que se ha establecido de manera ERRADA el Nuevo Monto Contractual de la obra por la suma ascendente a S/ 19'328,039.64 Soles.
 - ❖ Por lo que, teniendo en cuenta que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR se aprobó el Adicional de Obra Nº02, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL corresponde a S/ 19'



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

538,142.56 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 56/100 SOLES).

- ❖ Por lo que, el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL** que ha debido establecerse en la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 04 de octubre del 2023, es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE con 98/00 SOLES (S/ 19'581,497.98) SOLES**, según siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Contractual	S/ 19'304,965.30
Adicional de obra N°02 (Aprobado R.G.R. N°337-2023//GOB.REG.TUMBES-GRI-GR)	S/ 233,177.26
Adicional de obra N°01	S/ 43,355.42
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 19'581,497.98

- ✓ Por lo que se debería modificar el Artículo Tercero de la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, según el siguiente detalle:

ARTICULO TERCERO. - INDICAR que el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, es por la suma ascendente a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE con 98/100 (S/ 19'581,497.98) SOLES, correspondiente a la ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, es pertinente precisar que el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General no ha regulado la modificación de los actos administrativos, sin embargo ante esta situación el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° C04-2019-JUS, respecto a las deficiencias de fuentes, establece lo siguiente:

"(...) Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes

1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° - 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad (...)

Que, en tal sentido, el numeral 1.10 del artículo IV, respecto a los Principios del procedimiento Administrativo, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"(...) 1.10. Principio de eficacia. - Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.

En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio (...)

Que, en ese orden de ideas en virtud a lo informado por el Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, el Inspector de Obra, y la Subgerencia de Obras, es viable la modificación del artículo segundo de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000358-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 04 de octubre del 2023, según lo informado por el Inspector de Obra a través del **INFORME N° 175-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha 20 de noviembre del 2023, y lo informado por la Subgerencia de Obras a través del **INFORME N° 2881-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 28 de noviembre del 2023, estableciéndose que el nuevo monto contractual asciende a la suma de **S/ 19'538,142.56 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 56/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Contractual	S/ 19'304,965.30
Adicional de obra N°02 (Aprobado R.G.R. N°337-2023//GOB.REG.TUMBES-GRI-GR)	S/ 233,177.26
Adicional de obra N°01	S/ 43,355.42
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 19'581,497.98

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica ; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000358-2023/GOB.EG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 04 de octubre del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente extremo:

"(...) ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR, que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**, es por la suma ascendente a **S/ 19'581,497.98 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES)**, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Contractual	S/ 19'304,965.30
Adicional de obra N°02 (Aprobado R.G.R. N°337-2023//GOB.REG.TUMBES-GRI-GR)	S/ 233,177.26
Adicional de obra N°01	S/ 43,355.42
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 19'581,497.98



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000438 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a presente resolución al **CONSORCIO INMACULADA J & S**, Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, y las demás oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

